EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DESIGNADA COMO EJECUTORA DE LA INTERVENTORÍA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión denominado **"REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE DESDE FORTALECILLAS HASTA TELLO SOBRE LA VIA DEPARTAMENTAL DE PRIMER ORDEN CÓDIGO 45A01 NEIVA SAN ANTONIO RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, con código **BPIN 2023004410119**, aprobado Resolución No. 254 del 29 de agosto de 2023, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, como a continuación se describen:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	Aplica ✓
	Inclusión de actividades nuevas	N/A
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	Aplica ✓
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	Aplica ✓
	Disminución de los montos aprobados	N/A
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	N/A
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	N/A

	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	N/A
	Modificación de las fuentes ya existentes	Aplica
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	N/A
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	N/A

El valor solicitado para el ajuste No. 1 corresponde a la suma de **($ 3.205.787.046,00) TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/TE** equivalente a un **34,55%** del costo inicial del proyecto, ascendiendo el valor del proyecto a la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 12.483.387.002.34)** lo cual está en concordancia con lo establecido, en el acuerdo único integral proferido por la Comisión Rectora del SGR, subsección 2, Artículo 4.5.1.2.1., de igual manera, está en consonancia con lo también establecido en el acuerdo 7 del 26 de mayo del 2022 proferido por Comisión Rectora del SGR, subsección 2, Artículo 4.5.1.2.1.

AJUSTES FUENTES DE FINANCIACIÓN Y MONTOS DE RECURSOS

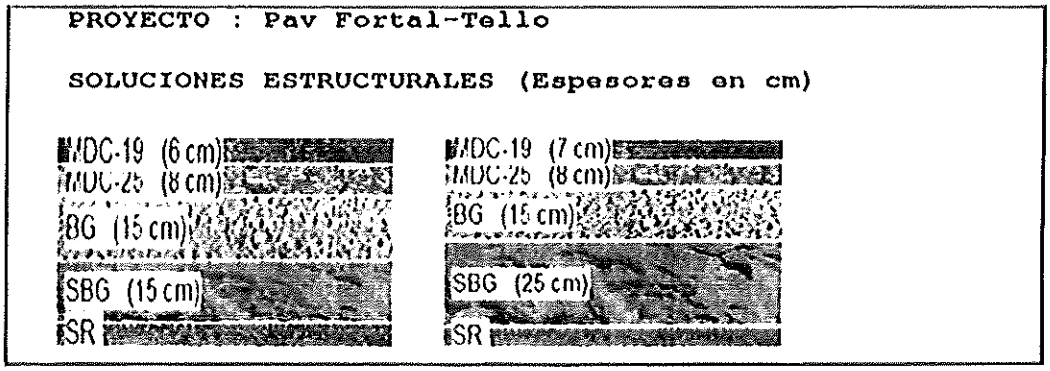
ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento del Huila SGR- Asignaciones directas 20% 2023-2024	$9.277.649.956,34	$ 3.205.787.046,00	$ 12.483.437.002,34
TOTAL	**$9.277.649.956,34**	$ 3.205.787.046,00	$ 12.483.437.002,34

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

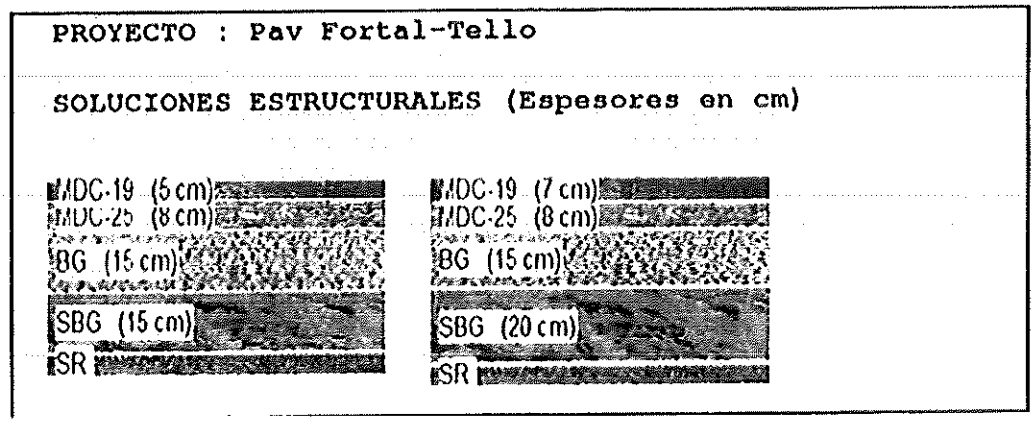
RAZONES TÉCNICAS

Una vez entregados los documentos técnicos, por parte de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, al contratista e interventor, se realizó la respectiva revisión, de los diseños de la estructura de pavimento, topografía y diseño geométrico, lo cual hace parte de las obligaciones contractuales tanto del contratista como del interventor. En dicha revisión en el diseño estructural se determinó una incongruencia entre el resultado del software de diseño y la conclusión del calculista para definir la estructura final. Dicha incongruencia, consistió en que el **software de diseño PAV-NT123** utilizado por el calculista Jhonny Efrain Muñoz Castro, arroja como resultado final, una estructura de dos capas de asfalto, una capa en MDC-25 y MDC-19 en los tres sectores de acuerdo al CBR obtenido en terreno.

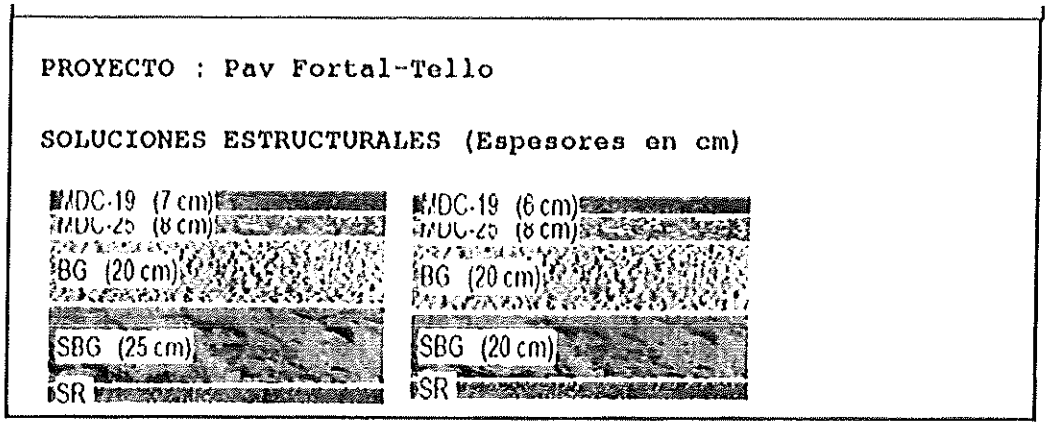
Sección 1 del tramo 1 al 10



Sección 2 del tramo 11 al 21



Sección 3 del tramo 22 al 25



Y en la conclusión el calculista presenta una estructura de una sola carpeta de asfalto en MDC-19 de 7 cms para los tres tipos de sección manteniendo siempre la estructura de base y subbase de 40 cms, sin consideración o análisis que respalde la conclusión final.

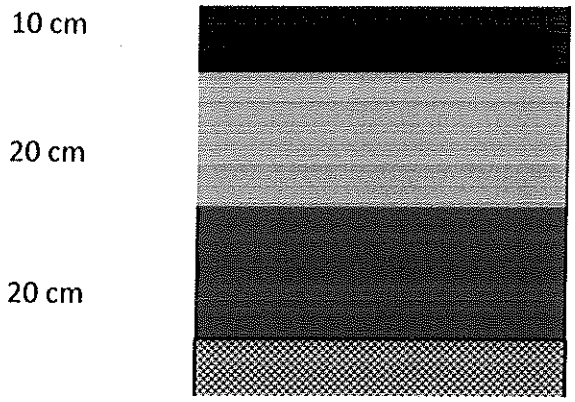
Sección 1	Sección 2	Sección 3
MDC19, esp=7 cm Base Granular esp=15 cm Sub base granular esp= 25 cm	MDC19, esp=7 cm Base Granular esp=15 cm Sub base granular esp= 20 cm	MDC19, esp=7 cm Base Granular esp=20 cm Sub base granular esp= 20 cm

Dada esta esta situación encontrada sin soporte técnico y que genera incertidumbre sobre las estructuras finales, la interventoría y contratista elevaron en comité técnico la consulta para aclarar y determinar el alcance de la obra a ejecutar, ya que esto conlleva a diferencias considerables en las cantidades de obra, presupuesto, durabilidad, estabilidad y garantía de la obra.

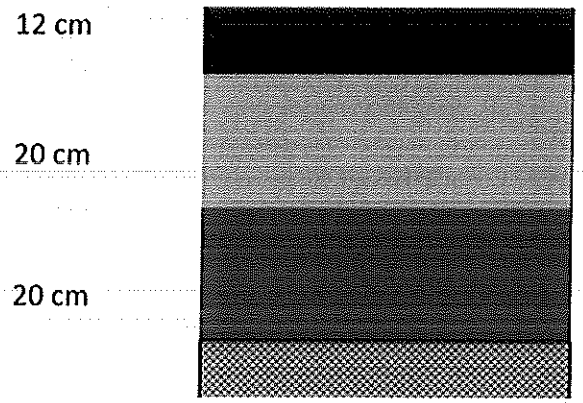
En comité técnico se estableció la necesidad de revisar y ajustar los diseños de acuerdo a los parámetros obtenidos y al tipo de vía, por el método de diseño de la AASHTO del año 1993 y validado por el método racional, para ajustar a una estructura de pavimento económica, eficiente y capaz de soportar los esfuerzos y deformaciones generados por el transito durante el periodo de diseño en los diferentes tramos homogéneos establecidos. En el comité técnico se acuerda que el contratista realice la revisión y ajuste del diseño con el Especialista y la interventoría realice la revisión del diseño ajustado por el especialista y apruebe para ser presentado a la Secretaría de Vías e Infraestructura para su respectiva aprobación y ajuste de cantidades y presupuesto si es necesario.

De acuerdo a lo considerado en el comité técnico el contratista realizó la revisión y ajuste al diseño con los parámetros iniciales con la firma Especializada INGESUELOS DE COLOMBIA Ltda, cuyo representante legal es el Ingeniero Mario Trujillo Calderón Castro (Esp. En Ingeniería de Vías, T.P. 1920240632CAU) y se presentó a la interventoría para la respectiva revisión. De acuerdo al ajuste del diseño por el método de la AASHTO y con revisión por el método racional se presentó una estructura homogénea para las secciones 1 y 2, teniendo en cuenta la poca diferencia en los CBR y un estructura para la sección 3.

Estructura sección 1 y 2.



Estructura sección 3.



Una vez presentada el ajuste de diseño a la interventoría, El Especialista de la interventoría realiza observaciones técnicas en cuanto a parámetros y factores utilizados para la utilización del método de la AASHTO y Método Racional. Dichas observaciones son contestadas y aclaradas por el Especialista del Contratista y aceptadas por la Interventoría. Aclaradas las observaciones al ajuste del diseño la interventoría presenta el ajuste del diseño a la Secretaría de Vías e Infraestructura para la revisión y aprobación. La secretaría de vías e Infraestructura a través de la Secretaría de Vías e Infraestructura a través del Ingeniero Julián Camilo Angarita Rojas, Esp. Msc. Matricula profesional 25202-423150 CND, realiza observaciones al ajuste del diseño realizado por la firma INGESUELOS DE COLOMBIA

Ltda, en lo relacionado a el diseño estructural del pavimento, transito de diseño, modulo de la capa de rodadura, dimensionamiento de la estructura método AASHTO y la validación por el método racional. Dichas observaciones son presentadas a la firma especializada INGESUELOS DE COLOMBIA Ltda, para lo cual la firma realiza el diseño completo con los parámetros iniciales reiterando la estructura de pavimento para las secciones 1, 2 y 3. Se unifica una estructura para las secciones 1 y 2 y otra estructura para la sección 3. Igualmente se da respuesta a las observaciones realizadas por el Ing. Juan Camilo Angarita Rojas. Se Anexa el documento de diseño presentado por la firma INGESUELOS DE COLOMBIA Ltda, firmado por el Ingeniero Mario Trujillo Calderón (Esp. En Ingeniería de Pavimentos, Esp. En Geotecnia Vial y Pavimentos, Esp. Vías Terrestres, T.P. 19202-27179), se presenta documento de observaciones al ajuste de diseño realizada por el Especialista de la Interventoría Ingeniero Javier Conde Gutiérrez Esp. En Ingeniería de Vías, Esp en Ingeniería de Pavimentos. Magister en Ingeniería de Vías Terrestres. Mat. Profesional 25202-15389 CND, respuesta a las observaciones realizadas por la secretaría de vías, hechas por el Ingeniero Julián Camilo Angarita Rojas, Esp. Msc. Matricula profesional 25202-423150 CND, diseño final presentado por la firma INGESUELOS DE COLOMBIA Ltda, por el Ing. Mario Trujillo Calderón.

Sección 1.

ESPESORES PROPUESTOS PARA ESTRUCTURAS DE PAVIMENTOS EN SECCION 1				
ESTRUCTURA PROPUESTA	DETALLE DE CAPA	μ	Modulo E (Kg/cm2)	ESPESOR (mm)
DESCARGADERO				
	Rodadura en MDC-19	0.35	17569.78	100
	Base Granular (CBR>80%)	0.4	3167.68	200
	Subbase Granular (CBR>30%)	0.45	1417.13	200
	Subrasante	0.5	823.72	∞

Sección 2.

ESPESORES PROPUESTOS PARA ESTRUCTURAS DE PAVIMENTOS EN SECCION 2				
ESTRUCTURA PROPUESTA	DETALLE DE CAPA	μ	Modulo E (Kg/cm2)	ESPESOR (mm)
DESCARGADERO				
	Rodadura en MDC-19	0.35	17569.78	100
	Base Granular (CBR>80%)	0.4	3407.74	200
	Subbase Granular (CBR>30%)	0.45	1524.53	200
	Subrasante	0.5	923.86	∞

Sección 3.

ESPESORES PROPUESTOS PARA ESTRUCTURAS DE PAVIMENTOS EN SECCION 3				
ESTRUCTURA PROPUESTA	DETALLE DE CAPA	μ	Modulo E (Kg/cm2)	ESPESOR (mm)
	DESCARGADERO			
	Rodadura en MDC-19	0.35	17569.78	120
	Base Granular (CBR>80%)	0.4	2777.83	200
	Subbase Granular (CBR>30%)	0.45	1242.73	200
	Subrasante	0.5	674.33	∞

De acuerdo con el ajuste presentado al diseño inicial, se hace necesario modificar los siguientes ítems:

1. PRELIMINARES

1.1 Localización y replanteo: De acuerdo al levantamiento topográfico y la georreferenciación se corrigen las longitudes en cada uno de los tramos, disminuyendo levemente la cantidad inicial.

Cantidad inicial	**5,34 km**
Cantidad modificada	**-0,01 km**
Cantidad final	**5,33 km**

1.2 Fresado de Pavimento Asfaltico: Revisado la información de planos, carteras y levantamiento topográfico se corrigen las longitudes en cada uno de los tramos, disminuyendo levemente la cantidad inicial.

Cantidad inicial	**35263,8 m2**
Cantidad modificada	**-68,31 m2**
Cantidad final	**35.195,49m2**

2. EXPLANACIONES

2.1 Corte en Conglomerado: Se aumenta el ítem por el cambio en el espesor de la carpeta asfáltica y estructura de base y subbase, según ajuste al diseño. Se disminuye el ancho de excavación para la estructura de la vía, de 8,80 a 7,00 metros. Se incluye en el ítem las cantidades necesarias de excavación para filtros, gaviones y cunetas, no contemplados inicialmente.

Cantidad inicial	**18.807,36 m3**
Cantidad modificada	**3.676,44 m3**
Cantidad final	**22.483,80 m3**

3. CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO FLEXIBLES

3.1 Conformación de la Calzada: Disminuye la longitud debido al ajuste realizado de acuerdo con las coordenadas y levantamiento topográfico de los 25 tramos a intervenir y se aumenta el ancho a 7 metros para las capas de base y subbase.

Cantidad inicial	37.584.80 m3
Cantidad modificada	-256,25 m3
Cantidad final	37.328.55 m3

3.2 Base Granular: Se aumenta el espesor de acuerdo al ajuste al diseño a 20 cms en todos los tramos y se aumenta el ancho para dar soporte a la capa de asfalto a 7,00 metros.

Cantidad inicial	5.768,73 m3
Cantidad modificada	1.696,98 m3
Cantidad final	7.465,71 m3

3.3 Mezcla Densa en caliente MDC-19 - Compra de Mezcla: Se aumenta el ítem por el cambio del espesor de la carpeta asfáltica MDC-19 según ajuste al diseño, la cual pasa de 7 cms a 10 cms en las secciones 1 y 2; y en la sección 3 de 7 cms a 12 cms.

Cantidad inicial	2.468,47 m3
Cantidad modificada	1.241,77 m3
Cantidad final	3.710,24 m3

3.4 Sub-base Granular: Se aumenta el espesor de acuerdo al ajuste al diseño a 20 cms en todos los tramos y se aumenta el ancho para dar soporte a la capa de asfalto a 7,00 metros.

Cantidad inicial	7.327,32 m3
Cantidad modificada	138,39 m3
Cantidad final	7465,71 m3

3.5 Riego de Imprimación: Revisado la información de planos, carteras y levantamiento topográfico se corrigen las longitudes en cada uno de los tramos, disminuyendo levemente la cantidad inicial. .

Cantidad inicial	**35.263,80 m2**
Cantidad modificada	**-68,31 m2**
Cantidad final	**35.195,49m2**

4. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS

4.1 cunetas en concreto Vaciada In Situ; no incluye la conformación de la superficie de apoyo: Revisado la información de planos, carteras y levantamiento topográfico se corrigen las longitudes en cada uno de los tramos, disminuyendo levemente la cantidad inicial. .

Cantidad inicial	**1.602,90 m3**
Cantidad modificada	**-3,11 m3**
Cantidad final	**1.599,80 m3**

5. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD

5.1 Línea de demarcación con pintura en frio. Se corrigen las longitudes de los tramos, de acuerdo a planos y levantamiento topográfico disminuyendo la cantidad inicial. El valor del item no se consideró dentro del valor del valor del contrato de obra.

Cantidad inicial	**0 ml**
Cantidad modificada	**15.997,95 ml**
Cantidad final	**15.997,95 ml**

6. TRANSPORTES

6.1 **Transporte proveniente de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros:** Una vez verificada la información en planos y levantamiento topográfico, se determina la cantidad real en metros cúbicos de fresado y metros cúbicos de excavación y se establece la cantidad real de material a transportar a sitio de disposición final a una distancia de acarreo máxima de 5 kms, con el respectivo factor de expansión. Este item disminuye.

Cantidad inicial	270.355,80 m3-km
Cantidad modificada	-95.723,27 m3-km
Cantidad final	174.632,53 m3-km

ITEM NO PREVISTOS

Los ítems no previstos en el contrato inicial corresponden a obras necesarias para complementar y garantizar la estructura de pavimento. Los item no contemplados son los siguientes.

CONSTRUCCION DE FILTROS

4.2 Material Granular Filtrante Esp. 673-13 INV. La vía Fortalecillas - Tello, se encuentra ubicada dentro de áreas de cultivos de arroz en grandes extensiones con permanente de agua para riegos de los cultivos y de escorrentía que pueden afectar la estructura de pavimento, por lo cual se hace necesario la colocación de filtros tipo francés que permitan el drenaje de las aguas a alcantarillas o drenajes naturales manteniendo la estructura aislada. Este item corresponde a piedra zonga y media zonga no mayor de 3" acomodada de tal forma que permita el drenaje del agua de escorrentía.

Cantidad inicial	0,0 m3
Cantidad modificada	2.739,68 m3
Cantidad final	2.739,68 m3

4.3 Geotextil No Tejido 2500. Esp. 673-13 INV. Este item corresponde a la barrera en tela no tejida que permite únicamente el paso del agua y no de finos del suelo natural al material filtrante para el drenaje de las aguas de escorrentía y hace parte del filtro tipo francés. Igualmente se utiliza el geotextil en la cara posterior de los gaviones en contacto con el terreno, para permitir únicamente de las aguas de escorrentía y evitar socavación del terreno y estructura.

Cantidad inicial	0,0 m2
Cantidad modificada	16.260,99 m2
Cantidad final	16.260,99 m2

4.4 Suministro e instalación de tubería perforada de 4". Este item hace parte de la construcción de un filtro francés y corresponde a la tubería perforada de 4" que permite el drenaje y conducción de las aguas de escorrentía hacia las alcantarillas o drenajes naturales manteniendo la estructura aislada.

Cantidad inicial	**0,0 ml**
Cantidad modificada	**4.566,14 ml**
Cantidad final	**4.566,14 ml**

4.5 Gavión en piedra zonga y media zonga, malla C-12, escuadría 10 cm x 8 cm, vena C-10. Incluye atirantamiento horizontal y Vertical. Esp. 681 INV. Este item se crea con el fin de construir dos muros de contención en gavión para la recuperación de falla en la calzada y estabilización del terreno en el sector del tramo No.17. Un muro 1 de longitud de 7 ml y altura de 5 m de altura y un muro 2 de 31 m de longitud por 3 m de alto.

Cantidad inicial	**0,0 m3**
Cantidad modificada	**291,00 m3**
Cantidad final	**291,00 m3**

4.6 Concreto de revestimiento de gaviones. Se crea con el fin de proteger y garantizar la durabilidad y la estabilidad de los muros en gavión. Consiste en recubrimiento de 12 cms de espesor en el área de grada de los gaviones protegiendo la malla.

Cantidad inicial	**0 m2**
Cantidad modificada	**225,00 m2**
Cantidad final	**225,00 m2**

4.7 Base para piso de gaviones en concreto de 21 Mpa espesor 20 cms. Se crea como base de nivelación y soporte del muro en gavión de espesor de 20 cms de concreto de 3.000 psi.

Cantidad inicial	**0 m3**
Cantidad modificada	**27,00 m3**
Cantidad final	**27,00 m3**

4.8 Relleno para estructuras con material seleccionado. Esp. 610-13. INV. Se crea con el fin de realizar el relleno en el muro de gaviones, entre la cara anterior de los gaviones y el terreno de soporte de la estructura, dando estabilidad a la estructura de la vía.

Cantidad inicial	**0 m3**
Cantidad modificada	**128,00 m3**
cantidad final	**128,00 m3**

RAZONES FINANCIERAS

Valor Inicial Proyecto:

El valor inicial del proyecto equivale a la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($9.277.649.956,34)**, que se discrimina así **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA MIL MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($8.670.700.893,76)** para Obra y **SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 606.949.062,58)** para interventoría.

Valor del Proyecto Contratado:

El valor contratado del proyecto equivale a la suma del valor del contrato de obra que corresponde al **VALOR DEL COSTOS DE OBRA: $ 8.148.730.028,00** sumado al valor de PAPSO, PAGA y PMT **$ 109.272.687,00** para un total del **VALOR DEL CONTRATO DE OBRA** de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($8.258.002.715,00)** y a este se le suma el valor de la Interventoría contratada desde la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso hasta la Liquidación del Contrato de Obra, cuyo valor **es SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 606.922.288,00)**, para un costo total del proyecto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRES PESOS M/CTE ($8.864.925.003,00).**

DESCRIPCIÓN	VR APROBADO	VR CONTRATADO	DIFERENCIA	VR AJUSTE	VR SOLICITAR
OBRA	$ 8.670.700.893,76	$ 8.258.002.715,00	$ 412.698.178,76	$ 3.370.776.617,36	$2.958.078.438,60
INTERVENTORIA	$ 606.949.062,58	$ 606.922.288,00	$ 26.774,58	$ 247.735.381,97	$ 247.708.607,39
TOTAL	**$ 9.277.649.956,34**	**$ 8.864.925.003,00**	**$ 412.724.953,34**	**$3.618.511.999,33**	**$ 3.205.787.046,00**

El ajuste No. 1 del proyecto tiene un valor **de TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/TE ($3.205.787.046,00)** equivalente a un 34,55% del costo inicial del proyecto, el cual será financiado de la siguiente manera:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento del Huila SGR- Asignaciones directas 20%	$9.277.649.956,34	$ 3.205.787.046,00	$ 12.483.437.002,34
2023-2024			
TOTAL	**$9.277.649.956,34**	$ 3.205.787.046,00	$ 12.483.437.002,34

RAZONES JURÍDICAS

El ajuste al proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE DESDE FORTALECILLAS HASTA TELLO SOBRE LA VIA DEPARTAMENTAL DE PRIMER ORDEN CÓDIGO 45A01 NEIVA SAN ANTONIO RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA",** con código **BPIN 2023004410119**, aprobado Resolución No. 245 del 29 de agosto de 2023, se enmarca dentro de lo establecido por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el acuerdo único integral (acuerdo no. 3) proferido por la Comisión Rectora del SGR, subsección 2, Artículo 4.5.1.2.1. y S.S., de igual manera, está en consonancia con lo también establecido en el acuerdo 7 del 26 de mayo del 2022 proferido por Comisión Rectora del SGR, subsección 2, Artículo 4.5.1.2.1. y S.S.

Que para la ejecución del contrato de obra No. 15 de 2024, se firmó el acta de Inicio el día 17 de junio de 2024, el cual cuenta con las siguientes pólizas:

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A., póliza responsabilidad civil extracontractual No. 61-40-101019508, póliza de cumplimiento entidad estatal No. 61-44-101053603.

CONTRATO DE OBRA – POLIZAS ACTA DE INICIO			
CONCEPTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/06/2024	24/04/2025	$ 1.651.600.543,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23/02/2024	30/06/2024	$ 650.000.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/06/2024	23/10/2027	$825.800.271,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS		$1.651.600.543,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	17/06/2024	24/04/2025	$ 2.477.400.814,50

Que para la ejecución del contrato de interventoría No. 20 de 2024, se firmó el acta de Inicio el día 17 de junio de 2024, el cual cuenta con las siguientes pólizas:

Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., póliza responsabilidad civil extracontractual No. 560-74-994000032010, póliza cumplimiento entidades estatales No. 560-47-994000175631

CONTRATO DE INTERVENTORIA – POLIZAS ACTA DE INICIO			
CONCEPTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Póliza No. 560-47-99000175631 de cumplimiento entidades estatales			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/01/2024	17/04/2025	$ 121.384.457,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPIO	25/01/2024	17/04/2025	$ 182.076.686,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/01/2024	17/04/2028	$ 121.384.457,00
CALIDAD DEL SERVICIO	17/04/2025	17/04/2030	$ 121.384.457,00

Póliza No. 560-74-994000032010 de responsabilidad civil extracontractual			
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	25/11/2024	17/04/2025	$ 260.000.000,00

El proyecto en mención, actualmente se encuentra en suspendido desde el día 26 de junio de 2024, por los motivos de actualización de proyecto, ajuste de mayores cantidades.

El proyecto actualmente cuenta con un avance físico del 0,0% y un avance financiero del 0,0%.

El presente ajuste se enmarca con lo expuesto en la subsección 2 Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. Como se muestra a continuación:

a) Actividades y costos: Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a actividades nuevas o ítems nuevos:

- El proyecto requiere la creación de nuevos ítems descritos así:

4,2 Material Granular Filtrante Esp. 673-13 INV.

4,3 Geotextil No Tejido 2500. Esp. 673-13 INV.

4,4 Suministro e instalación de tubería perforada de 4".

4,5 Gavión en piedra zonga y media zonga, malla C-12, escuadría 10 cm x 8 cm, vena C-10. Incluye atirantamiento horizontal y Vertical. Esp. 681 INV.

4,6 Concreto de revestimiento de gaviones.

4,7 Base para piso de gaviones en concreto de 21 Mpa espesor 20 cms

4,8 Relleno para estructuras con material seleccionado. Esp. 610-13. INV

- Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.

Se modifican los ítems con mayores y menores cantidades de obra por el ajuste al diseño de la estructura de pavimento el cual presento error de transcripción en el informe de conclusiones. Los ítems modificados son:

- Localización y replanteo.
- Fresado de Pavimento Asfaltico.
- Corte en Conglomerado.
- Conformación de la Calzada.
- Base Granular.
- Mezcla Densa en caliente MDC-19 - Compra de Mezcla
- Sub-base Granular.
- Riego de Imprimación.
- Cunetas en concreto Vaciada In Situ; no incluye la conformación de la superficie de apoyo.
- Línea de demarcación con pintura en frio.

- Transporte proveniente de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros.

b) Valor total del proyecto: Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a:

- Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.

El ajuste No. 1 del proyecto tiene un valor **de TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/TE ($3.205.787.046,00)** equivalente a un 34,55% del costo inicial del proyecto.

c) Fuentes de financiación: Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento del Huila SGR- Asignaciones directas 20% 2023-2024	$9.277.649.956,34	$ 3.205.787.046,00	$ 12.483.437.002,34
TOTAL	**$9.277.649.956,34**	$ 3.205.787.046,00	$ 12.483.437.002,34

- Modificación de las fuentes ya existentes

Como también, debe ser decidido por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión según lo establecido en el Artículo 4.5.1.2.3. descrito a continuación:

Trámites para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión. Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.

El ajuste de mayores y menores cantidades de obra se requiere a razón de balancear el contrato para garantizar el cumplimiento de la meta física establecida garantizando la estabilidad de las obras y la seguridad de los usuarios. El presente ajuste surge como complemento a las obras establecidas mediante el ajuste No. 1 y en relación con las particulares encontradas al iniciar la ejecución de esas nuevas obras.

Durante el desarrollo de la obra se evidenció que se requieren ítems que no están contemplados en las condiciones originales del contrato, actividades que se deben ejecutar para poder cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para este tipo de estructura del pavimento.

Estas razones se encuentran soportadas, descritas y detallas en los documentos adjuntos a la presente certificación.

Anexo a esta comunicación los requisitos de que trata el Artículo 4.5.1.2.5. del acuerdo no. 7 proferido por la Comisión Rectora SGR, en el numeral 2, el cual describe lo siguiente:

2. Cuando la solicitud de ajuste verse sobre modificación del valor total del proyecto o fuentes de financiación:

a) Solicitud de la entidad que haya presentado el proyecto de inversión o de aquella designada como ejecutora, cuando esta haya aceptado dicha designación, dirigida a la secretaría de planeación o secretaría técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, que será la encargada de crear y registrar el ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR. Dicha solicitud deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad que la presente, indicar las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad, detallar los ajustes solicitados, la fuente de financiación y el monto de recursos inicialmente aprobados y estar acompañada de los documentos que lo soporten.

Cuando el proyecto cuente con interventoría o supervisión, la solicitud también deberá ser suscrita por el interventor o supervisor, según sea el caso.

La solicitud deberá estar acompañada del formato del que trata el numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3. del presente Acuerdo:

d) Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución se deberá anexar el balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, según corresponda. Este balance debe guardar concordancia con la información reportada en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, para lo cual la entidad o instancia ante la cual se presentó la solicitud de ajuste deberá evaluar dicha concordancia y continuar con el trámite del ajuste.

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

1. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP (necesario para el registro en el aplicativo del DNP)
2. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o interventor.
3. Certificación con las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste suscrita por Representante legal de la interventoría y avaladas por el Supervisor.
4. Anexos identificados en las razones técnicas, financiera y jurídicas.
5. Acta de modificación No.1 suscrita por el Representante Legal del Consorcio Infraestructura JPN TELLO 1, Ingeniero Carlos Pascual Neira Rivera como Contratista de obra y por el Representante Legal del Consorcio VG, Ingeniero Víctor Guillermo Rodríguez Ramírez como Interventor.

Dado en el municipio de Neiva Departamento del Huila a tres (21) días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

VÍCTOR GUILLERMO RODRIGUEZ
R.L. CONSORCIO VG
INTERVENTORIA

Revisó: Rodrigo Coronado Gutiérrez

Supervisor

EL SUSCRITO SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Que el ajuste presentado por aumento del costo de actividades existentes que modifican el valor total del proyecto de inversión denominado "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DESDE FORTALECILLAS HASTA TELLO SOBRE LA VIA DEPARTAMENTAL DE PRIMER ORDEN CÓDIGO 45A01 NEIVA – SAN ANTONIO, RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" con código BPIN 2023004410119, a la fecha se encuentra en suspensión.

Dada en Neiva Huila a los 21 del mes de noviembre de 2024.

Firma:

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

Aval
R.L. VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ
Consorcio VG
Interventoría

Anexos: Acta de Suspensión de Obra

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Que el ajuste presentado por aumento del costo de actividades existentes que modifican el valor total del proyecto de inversión denominado "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DESDE FORTALECILLAS HASTA TELLO SOBRE LA VIA DEPARTAMENTAL DE PRIMER ORDEN CÓDIGO 45A01 NEIVA – SAN ANTONIO, RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" con código BPIN 2023004410119, Presenta a la fecha un avance físico de 0,00% y financiero 0,00%, el cual se soporta con el acta de balance físico y financiero suscrita por el contratista e interventor y el reporte de la Plataforma GESPROY del Sistema General de Regalías.

Dada en Neiva Huila a los 21 del mes de noviembre de 2024.

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

Aval
R.L. VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ
Consorcio VG
Interventoría

EL SUSCRITO SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Que el ajuste presentado por aumento del costo de actividades existentes que modifican el valor total del proyecto de inversión denominado "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DESDE FORTALECILLAS HASTA TELLO SOBRE LA VIA DEPARTAMENTAL DE PRIMER ORDEN CÓDIGO 45A01 NEIVA – SAN ANTONIO, RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" con código BPIN 2023004410119, No ha sido ejecutado y no se ejecutara hasta que no esté debidamente tramitado, registrado y/o aprobado.
Lo anterior conforme lo establece la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 en su artículo 1.2.1.2.14, en el Acuerdo 007 de 2022 en su artículo 4.5.1.2.

Dada en Neiva Huila a los 21 del mes de noviembre de 2024.

Firma:

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

Aval
R.L. VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ
Consorcio VG
Interventoría

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Que el Proyecto de inversión denominado "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DESDE FORTALECILLAS HASTA TELLO SOBRE LA VIA DEPARTAMENTAL DE PRIMER ORDEN CÓDIGO 45A01 NEIVA – SAN ANTONIO, RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" con código BPIN 2023004410119.

1. No se ha cerrado.
2. Que el valor del ajuste no supera el 50% del valor total inicial del proyecto
3. Que el ajuste presentado No cambia su alcance (objetivos generales y específicos, los productos y la localización).
4. Que las modificaciones no alteran la viabilidad emitida inicialmente.

Lo anterior conforme lo establece la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 en su artículo 1.2.1.2.14, en el Acuerdo 007 de 2022 en su artículo 4.5.1.1.

Dada en Neiva Huila a los 21 del mes de noviembre de 2024.

Firma:

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

Aval
R.L. VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ
Consorcio VG
Interventoría

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Que los documentos y planos originales del ajuste presentado por redistribución de actividades para el Proyecto inversión denominado "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DESDE FORTALECILLAS HASTA TELLO SOBRE LA VIA DEPARTAMENTAL DE PRIMER ORDEN CÓDIGO 45A01 NEIVA – SAN ANTONIO, RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" con código BPIN 2023004410119, se encuentran debidamente firmados, con la(s) matricula (s) profesional (es) del (de los) profesional (es) competente (es) y reposan en la sede de la Secretaría de Vías e Infraestructura:

Nombre del estudio	Nombre del profesional que los realizo	Profesión	Especialidad	No. de matricula profesional
DISEÑO DE PAVIMENTO "Rehabilitación mediante construcción de pavimento flexibles del Tramo Fortalecillas – Tello, Departamento del Huila.	MARIO TRUJILLO CALDERON	Ingeniero Civil	Especialista en Vías. Especialista en Gerencia de Empresas. Especialista en Pavimentos Especialista en Geotécnica. Master en Tráfico, Transporte y Seguridad Vial. Magister en Geotécnica y Geomecánica Magister en Estabilidad de Taludes	T.P. 1920240632CAU

Dada en Neiva Huila a los 21 del mes de noviembre de 2024.

Firma:

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

Aval
R.L. VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ
Consorcio VG